

tancia de Herminio Paucar Jumbo, contra las empresas «Proyectos y Construcciones Larrea, S.L.», y «Madrisol Proyectos y Construcciones, S.L.», se ha acordado:

Declarar a las ejecutadas «Proyectos y Construcciones Larrea, S.L.», y «Madrisol Proyectos y Construcciones, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 26.152,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 19 de julio de 2007.—Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 25 de Madrid.—50.653.

**PUNTA NA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**MANIMALI, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Acuerdo de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las respectivas Juntas Generales Universales de las Sociedades Punta Na, S. L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente) y Manimali, S. L. Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), celebradas el día 29 de junio de 2007, decidieron por unanimidad: Aprobar la fusión de ambas sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 20 de junio de 2007 y los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2006, mediante la absorción de Manimali, S. L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida) por parte de Punta Na, S. L. Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente).

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores y socios tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos balances de fusión en los domicilios sociales de las respectivas sociedades.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—Administrador único D. Isak Andic Ermay, Manimali, S. L., Sociedad Unipersonal; Punta Na, S. L., Sociedad Unipersonal.—52.042.

1.ª 6-8-2007

**QUIROMACENTRO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 437/06, ejecución 57/07, seguido a instancia de David Núñez Fernández, contra Quiromacentro, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 19 de julio de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al ejecutado Quiromacentro, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3246,60 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral expida el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 19 de julio de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 19 de Madrid, Alfredo Alcañiz Rodríguez.—50.682.

**RACO D'EN PEP, S. A.**

*Convocatoria Junta general extraordinaria*

De conformidad con los Estatutos sociales de la compañía, en relación con el artículo 97 del texto refundido

de la Ley de Sociedades Anónimas, el administrador de la sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social de la sociedad el próximo día 12 de septiembre, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y para el caso de no alcanzarse el quórum necesario, el siguiente día 13 de septiembre en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes a los ejercicios 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 cerrados cada uno de ellos el 31 de diciembre de cada año, propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Ratificación, nombramiento y, en su caso, cese del Administrador.

Tercero.—Propuesta y aprobación si procede, de la reducción del capital social, amortizando la totalidad de las acciones por causa de pérdidas y simultáneo aumento en la cantidad de 100.000,00 euros mediante la emisión de 1.000 nuevas acciones de 100,00 euros de valor nominal cada una de ellas, y consecuentemente, modificación del artículo cuatro de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Orogamiento de facultades para la inscripción de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Vilanova de la Barca, 10 de julio de 2007.—El Administrador, José Manuel Castillón Bardaji.—50.718.

**RALSA 98, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**PICAR XXV, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de Socios respectivamente de las citadas compañías, celebradas el 16 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, mediante la absorción por Ralsa 98, S. L. (sociedad absorbente), de Pícar XXV, S. L., Unipersonal, con extinción por disolución sin liquidación de esta última sociedad y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida es aplicable el régimen establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 6 marzo de 2006 suscrito por los administradores de ambas entidades. Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como el balance de fusión y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almería, 11 de julio de 2007.—Administrador, Ramón Alfonso Galianas.—51.319.

1.ª 6-8-2007

**REDECE, S. A.**

*Anuncio de disolución y liquidación*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, celebrada en Madrid el día 30 de enero de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación, en forma simultánea, de la entidad, aprobándose también por unanimidad el balance final de liquidación que a continuación se transcribe:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado .....	0,00
Activo circulante.....	0,00
<b>Total activo.....</b>	<b>0,00</b>
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-35.914,21
Pérdidas y ganancias.....	-24.187,00
<b>Total pasivo.....</b>	<b>0,00</b>

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263.º y 275.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de julio de 2007.—El Liquidador, Agustín Fernández Álvarez.—51.705.

**REIDEC, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 712/2007 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Matías López Moreno contra la empresa Reidec, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veintitrés de julio de dos mil siete por la que se declara a la ejecutada Reidec, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 21.986,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de julio de 2007.—Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona.—50.775.

**RESIDENCIAL CERRO DEL AIRE, S. A.**

La Junta general de Accionistas, celebrada el día 21 de junio de 2007, ha acordado la disolución de la sociedad, y por no existir créditos activos ni pasivos frente a terceros, en la propia Junta se acordó y realizó la automática liquidación de la compañía y la adjudicación del haber social a los accionistas, según el siguiente Balance de situación al 21 de junio de 2007

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales .....	768.464,31
<b>Total activo .....</b>	<b>768.464,31</b>
Pasivo:	
Capital social .....	901.518,16
Reservas .....	1.545,44
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-135.003,72
Pérdidas y ganancias .....	404,43
<b>Total pasivo .....</b>	<b>768.464,31</b>

Madrid, 25 de junio de 2007.—El Liquidador, Gerardo Ruiz Rubio.—51.755.